



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 61 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas,

125 MAR 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 29-2025/430020-132005 de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, Informe Técnico N° 014-2025/GRP-430020-132003 de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Oficio N° 295-2025/GRP-430020-132001 de fecha 28 de febrero de 2025 emitido por el Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Memorándum N° 944-2025/GRP-410000 de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; Memorándum N° 695-2025/GRP-400000 de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Gerente General del Gobierno Regional de Piura y Presidente de la Comisión Regional de Priorización de Concurso CAS; Informe Técnico N° 044-2025/GRP-430020-132005 de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, asimismo el artículo 35° de la acotada Ley, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las leyes anuales de presupuesto;



Que, de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3, inciso h) del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, la precitada Ley no es de aplicación para: "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 (tres) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;



Que, para celebrar las contrataciones que el marco normativo autoriza, bajo un criterio de eficiencia, es necesario implementar los mecanismos adecuados que permitan una utilización óptima de los recursos del Gobierno Regional, en estricta sujeción al principio de eficiencia;



Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM. Regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N.º 29849;



Que, con Resolución Ejecutiva N° 1047-2023/ Gobierno Regional Piura- Gr, de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 009 -2023/GRP-480000-480300 denominada " Disposiciones para Contratos CAS en el Gobierno Regional Piura" , la misma que tiene por objetivo, establecer disposiciones para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como sus normas modificatorias y complementarias, sobre base del mérito, la transparencia y la igualdad de oportunidades, según la modalidad de trabajo establecida;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 61 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 12 5 MAR 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco para la realización de sus procesos de contratación respectiva, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado por el decreto Legislativo N° 1057";



Que, mediante Informe Técnico N° 29-2025/430020-132005 de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Personal solicita a la Jefa de Planeamiento Estratégico, otorgue Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N° 001-2025 en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, para cubrir la totalidad de 177 plazas por un periodo de 9 meses, es desde abril 2025 a diciembre 2025, en razón que con fecha 31 de marzo del 2025 culminan las adendas otorgadas al personal que adjudico dichas plazas en su oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo DS N° 219-2023- EF y el artículo 27 de la Ley N° 31538;



Que, con la finalidad de Convocar el Concurso CAS conforme a lo establecido en el D.S N° 219-2023-EF es necesario ceñirnos a la Resolución Ejecutiva N° 1047-2023/ Gobierno Regional Piura- GR, de fecha 29 de diciembre del 2023 que aprobó la Directiva Regional N° 009-2023/GRP-480000-480300 denominada "Disposiciones para Contratos CAS en el Gobierno Regional Piura", la misma que tiene por objetivo, establecer disposiciones para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como sus normas modificatorias y complementarias, sobre base del mérito, la transparencia y la igualdad de oportunidades, según la modalidad de trabajo establecida, asimismo, contar con lineamientos que estandaricen los procedimientos que regulan la Contratación CAS, que permitan cubrir las necesidades de personal del Gobierno Regional Piura para el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Que, en atención a lo expuesto y con el fin de CONVOCAR EL CONCURSO CAS BAJO EL D.S N° 219-2023-EF, y con ello reducir la brecha de personal y continuar con el fortalecimiento de la salud y mejora de la respuesta sanitaria de la Unidad Ejecutora 404 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS, para el año fiscal 2025, se SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para realizar el proceso de Selección de CAS N° 004-2024-HCH, por un periodo de contratación de nueve (09) meses, esto es desde el mes de mayo del 2025 hasta el mes de diciembre del 2025;



Que, asimismo indica que conforme al Cuadro resumen que implica la contratación de 177 plazas, honorarios, así como sus cargas sociales mensuales y anuales y sus gratificaciones que perciben en el mes de julio y diciembre, asimismo conforme se detalla en el cuadro de ejecución presupuestal anual de honorarios y cargas sociales y aguinaldos existiría un saldo a favor de S/. 1,300.478.33 (Un Millón Trescientos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 33/100 Soles);



Que, con Informe Técnico N° 014-2025/GRP-430020-132003 de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, informa al Jefe de la Unidad de Administración que para el presente Ejercicio Fiscal se tiene un presupuesto aprobado para la contratación de personal bajo el régimen DL 1057 Contrato Administrativo de Servicios de la UE 404 E.S II-1 Hospital Chulucanas, ascendente a S/. 15,190,018.00 por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios según detalle:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 61 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 125 MAR 2025

CUADRO N° 01
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - CAS

| ESPECIFICA DETALLADA | | PIM |
|----------------------|--|----------------------|
| 2.1.113.12 | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO | 13.874.661,00 |
| 2.1.19.14 | AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 265.800,00 |
| 2.1.31.115 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 1.049.557,00 |
| TOTAL | | 15.190.018,00 |

Asimismo, señala que según lo expuesto por el Jefe del Equipo de Personal informa que se convocara un total de 177 plazas de Contratos Administrativos por el periodo de abril a diciembre 2025, cuyo costo total asciende a S/. 9,606.491.91 en el marco del DS N° 2019-2023-EF, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 02
COSTO ANUAL DE CONVOCATORIA CAS

| PERMANENTES | | | | OCASIONALES | COSTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE |
|-------------------------------|--------------|---------------|-------------------------|---|-------------------------------|
| REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES | | | | AGUINALDOS | |
| REMUNERACIÓN IMPONIBLE | CARGA SOCIAL | TOTAL MENSUAL | COSTO ABRIL - DICIEMBRE | DS 304-2012-EF (5TA. DT)- Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad | |
| HONORARIOS | ESSALUD | | | | |
| 1.017.235,63 | 38.352,36 | 1.055.587,99 | 9.500.291,91 | 106.200,00 | 9.606.491,91 |

Al respecto indica que se ha procedido a realizar la proyección de gasto de abril a diciembre de las 177 plazas a convocar en el Proceso de Selección CAS N° 001-2025 en el marco del DS 219-2023-EF donde se proyecta un gasto total de S/. 9,606.491.91, conforme se corrobora con el anexo 01 que contiene la proyección abril – diciembre 2025, según el siguiente detalle:

| ESPECIFICA DETALLADA | PIM | DEVENGADO | PROYECCIÓN | | | | | | | | | | SALDO | |
|--|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
| | | | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL | | |
| 2.1.113.12 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO | 13.874.661,00 | 2.003.442,19 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 1.017.235,63 | 9.155.120,67 | 2.716.098,14 | |
| 2.1.19.14 AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 265.800,00 | 0,00 | | | | 53.100,00 | | | | | | 53.100,00 | 106.200,00 | 212.400,00 |
| 2.1.31.115 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 1.049.557,00 | 163.896,00 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 38.352,36 | 345.171,24 | 651.990,12 | |
| TOTAL | 15.190.018,00 | 2.167.338,19 | 1.055.587,99 | 1.055.587,99 | 1.055.587,99 | 1.108.687,99 | 1.055.587,99 | 1.055.587,99 | 1.055.587,99 | 1.055.587,99 | 1.055.587,99 | 9.606.491,91 | 3.580.488,26 | |

Que, la Jefa de Planeamiento Estratégico concluye que existe disponibilidad presupuestal en el PIM 2025, para realizar el Proceso de Selección CAS N° 01-2025, en el marco del D.S N° 219-2023, que comprende un total de 177 plazas; por lo que emite opinión favorable y recomienda derivar al Equipo de Personal para continuidad de trámite;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 01 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 25 MAR 2025

Que, mediante Oficio N° 295-2025/GRP-430020-132001 de fecha 28 de febrero de 2025, el Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el Equipo de Personal y Unidad de Planeamiento Estratégico de la entidad, solicita a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, opinión favorable para realizar el proceso de Selección CAS N° 001-2025 por un periodo de contratación de nueve meses (Abril – Diciembre 2025), indica que existe disponibilidad presupuestal para continuar con el proceso de selección N° 001-2025 para cubrir las plazas que se encuentran registradas en el aplicativo AIRSHP cuyo proceso corresponde realizar de acuerdo a la Directiva N° 003-2022-EF/53.01 y sus modificatorias, así como lo establecido en la Directiva Regional N° 009-2023/GRP-480000-480300;



Que, mediante Memorándum N° 944-2025/GRP-410000 de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga disponibilidad presupuestal para llevar a cabo proceso de convocatoria a concurso CAS Transitorio 2025, concluyendo que de acuerdo a la evaluación presupuestal efectuada a la documentación alcanzada por la Unidad Ejecutora 404 - Hospital Chulucanas, para el periodo de abril a diciembre 2025 y al marco normativo vigente, se determina la proyección de gasto mensual de S/ 1,055,587.99 y un monto anual de S/ 9,500,291.91 más los aguinaldos de S/ 106,200.00 para el Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025, que comprende a una PEA de 177 de acuerdo al siguiente detalle:



| CONCEPTO | COSTO MENSUAL | COSTO ANUAL |
|--------------------------|---------------|--------------|
| CAS TRANSITORIO | 1,017,236 | 9,155,120.67 |
| CARGAS SOCIALES | 38,352 | 345,171.24 |
| COSTO MENSUAL | 1,055,588 | 9,500,291.91 |
| AGUINALDO JULIO/DIC 2025 | | 106,200.00 |
| TOTAL | | 9,606,491.91 |



Que, finalmente determina que las plazas a convocar de 177 PEAS del citado proceso se encuentran financiadas al mes de diciembre 2025 y no genera déficit presupuestal ni demanda adicional en la UE 404 Hospital Chulucanas; por lo que concluye que existe disponibilidad presupuestal para financiar los CAS por el periodo de abril a diciembre 2025, asimismo que el proceso de convocatoria CAS transitorio N° 001-2025 se sujeta a la Directiva Regional N° 009-2023-GRP-480000-480300 y a la Directiva N° 004-2025-EF/53.01, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 695-2025/GRP-430020 de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente General Regional en calidad de Presidente de la Comisión Regional de Priorización de Concurso CAS del Gobierno Regional de Piura, comunica al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas, la aprobación del Expediente administrativo para contratación – CAS Transitorio 01-2025 UE 404-Hospital de Chulucanas, para una PEA de 177 recursos Humanos, y autoriza llevar a cabo el concurso propuesto, debiendo continuar con las acciones correspondientes, para lo cual adjunta el Acta de la Comisión Regional de Priorización de Concursos CAS cuya agenda fue evaluar el expediente para el proceso de convocatoria a concurso CAS-Transitorio 01-2025-UE-404 Hospital Chulucanas, para una PEA de 177 recursos Humanos;



Que, con Informe Técnico N° 44-2025/GRP-430020-13205 de fecha 25 de marzo del 2025 el Jefe del Equipo de Personal, solicita se emita el acto resolutorio que conforme el Comité de Evaluación del Concurso CAS N 01-2025, para lo cual hace llegar propuesta de los miembros del Comité de Selección, el mismo que es aprobado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 61 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **25 MAR 2025**

mediante proveído inserto de fecha 27 de marzo 2025, autorizando la proyección del acto resolutivo;

Que, a consecuencia de lo solicitado a través de los documentos del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone la conformación de la COMISION EVALUADORA PARA CONCURSO PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía y Equipo de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN EVALUADORA para el CONCURSO CAS -TRANSITORIO 01-2025-UE 404-HOSPITAL CHULUCANAS", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| UNIDAD O EQUIPO | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
|--------------------------|---|---|
| Unidad de Administración | Jefe (a) de la Unidad de Administración – Presidente | Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto |
| Equipo de Personal | Jefe (a) del Equipo de Personal - miembro | Audalina Vilchez Espinoza |
| Área Usuaría | 1.- Jefe del Servicio de Emergencia (Emergenciólogo) Dr. Jean Pierre Zuta Rodríguez. 2.- Jefe del Servicio de Medicina Dra Oreana Piña Fuentes 3.- Jefe del Servicio de Pediatría (Pediatra y Neonatólogo) Dr. Luis Humberto Martínez Delgado. 4.- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia (Gineco Obstetra). Dra. Socorro Valladolid Hernández 5.- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología (Anestesiología, | 1.- Dra. Gina Milagros Temoche Huertas 2.- Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta 3.- Dr. Dennys Cruz Chinguel 4.- Dr. Omar LLacsahuanga Ojeda 5.- Suplente de Cirugía General |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **61** -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **25 MAR 2025**

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Cirugía General, Otorrinolaringología, Traumatología, Oftalmología) Dr. Eliseo Naval Vera</p> <p>6.- Servicio de Apoyo al Tratamiento Dr Jorge Talledo Sakumoto</p> <p>7.- Servicio de Enfermería Licenciada Diana Rivera Dioses</p> <p>8.- Unidad de Estadística e Informática Ing. Miguel Chang Valdez</p> <p>9.- Unidad de Epidemiología Tecnóloga Medica María Luisa Vásquez Atoche</p> <p>10.- Servicio de Apoyo al Diagnostico Dr Leonel Rivera Seminario</p> <p>11.- Área de Referencias y Contra Referencias y Telesalud.</p> <p>Dr José Eduardo Flores Herrera.</p> | <p>Dr. Oscar Arnaldo Berru Vargas</p> <p>6.- Dr. Ronald Lizana Lazo y José Wilfredo Guarnizo Llacsahuanga</p> <p>7.- Lic. Enfermeria Sonia Aleida Rubio Rubio</p> <p>8.- Jefe (a) de la Unidad de administración</p> <p>9.- Med. Veterinaria Nathaly Zegarra Peña</p> <p>10.- Tecnólogo Melvi Flores Julca</p> <p>11. Dra. Lutzgarda Muro Rentería</p> |
|--|---|--|

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Dirección Sub Regional Morropón Huancabamba, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Equipo de Asesoría Legal, Equipo de Logística.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE;




GOBIERNO REGIONAL PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
 DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
 C.M.P. 062790
 DIRECTOR